



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO	269.900
FECHA DE PRESENTACION	21 de enero 1983

Y

MODELO DE UTILIDAD

T6 NOV. 1983

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F21X 7/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"BASE PARA PILOTOS DE ILUMINACION"

71 SOLICITANTE (S)
D. ANTONIO GARCIA-MELGARES SANCHEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Joaquin Marin, 10 - BENIMAMET (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción efectuada por la Orden de 16 de noviembre de 1.935).

1 La luminotecnia es, dentro de las técnicas de --
decorativas, una parcela objeto cada vez de mayor aplicación -
y estudio debido a su creciente importancia en la obtención
de ambientes determinados. La utilización de juegos de lu-
5 ces, como elementos decorativos quedó en un principio reser-
vada a locales públicos, generalmente de espectáculos, como
teatros, salas de fiestas etc. donde su uso venia impuesto -
por razones estéticas. Sin embargo, el desarrollo de nuevos
dispositivos luminosos de menor tamaño y coste ha hecho po-
10 sible su implantación en todo tipo de locales públicos e in-
cluso en los propios hogares.

Dentro de esta gama de dispositivos luminosos, -
los pilotos, vienen utilizandose desde hace tiempo como ele-
mentos señalizadores y testigos luminosos y más reciente-
15 te como adorno, bien sea individualmente o como elemento den-
tro de una cadena de luces. En su construcción, al igual que
en otros muchos dispositivos, se tiende a la modularidad --
que facilita tanto el intercambio de diversos elementos como
las operaciones de montaje y mantenimiento.

20 Como claro exponente de estas tendencias destaca
la base para pilotos de decoración, objeto de la presente so-
licitud, que posee excelentes características de versatili-
dad y que se caracteriza esencialmente por el hecho de que la
base presenta una curva interior parabólica para la refle-
25 xión de la luz, y alrededor, siguiendo el perímetro de la ba-
se, un asiento para acoplamiento de la cúpula del piloto al
cual se le provee de hilos de rosca cuando dicha base es cir-
cular; en tanto que si es irregular se realiza la unión entre
cúpula y base por medio de tornillos, pasantes por orificios.
30 Con la particularidad, además, de que en la misma base se ha

1

provisto un rehundido que determina la formación de una -- arandela plana que es utilizable para la fijación del piloto al portalámparas; estando provista la cara inferior de la base de un tetón para darle una posición fija determinada

5

Como ilustración de todo lo expuesto se ha realizado en plano, que se acompaña aparte, una serie de dibujos que muestran en la figura primera el alzado en sección del piloto de base circular; en la figura segunda la planta del mismo; en la figura tercera el alzado en sección del piloto de base irregular, y finalmente en la figura cuarta la planta de este último.

10

15

Tal como se aprecia en las citadas figuras, la base -6- para pilotos presenta en su interior una superficie parabólica -2- para reflexión de la luz; disponiendo a su vez de una serie de orificios pasantes -3- para la fijación de la base a la pared. Alrededor de la base, y siguiendo su perímetro, ésta posee un asiento para la cúpula -1- del piloto; estando provisto dicho asiento de hilos de rosca -7- cuando la base es circular, mientras que si es irregular la fijación de la cúpula a la base, se realiza por medio de tornillos -8- a través de orificios pasantes -9-. En la base se ha conformado una arandela plana -5- para la fijación del piloto al portalámparas así como de un tetón -4- para darle una posición fija determinada al piloto.

20

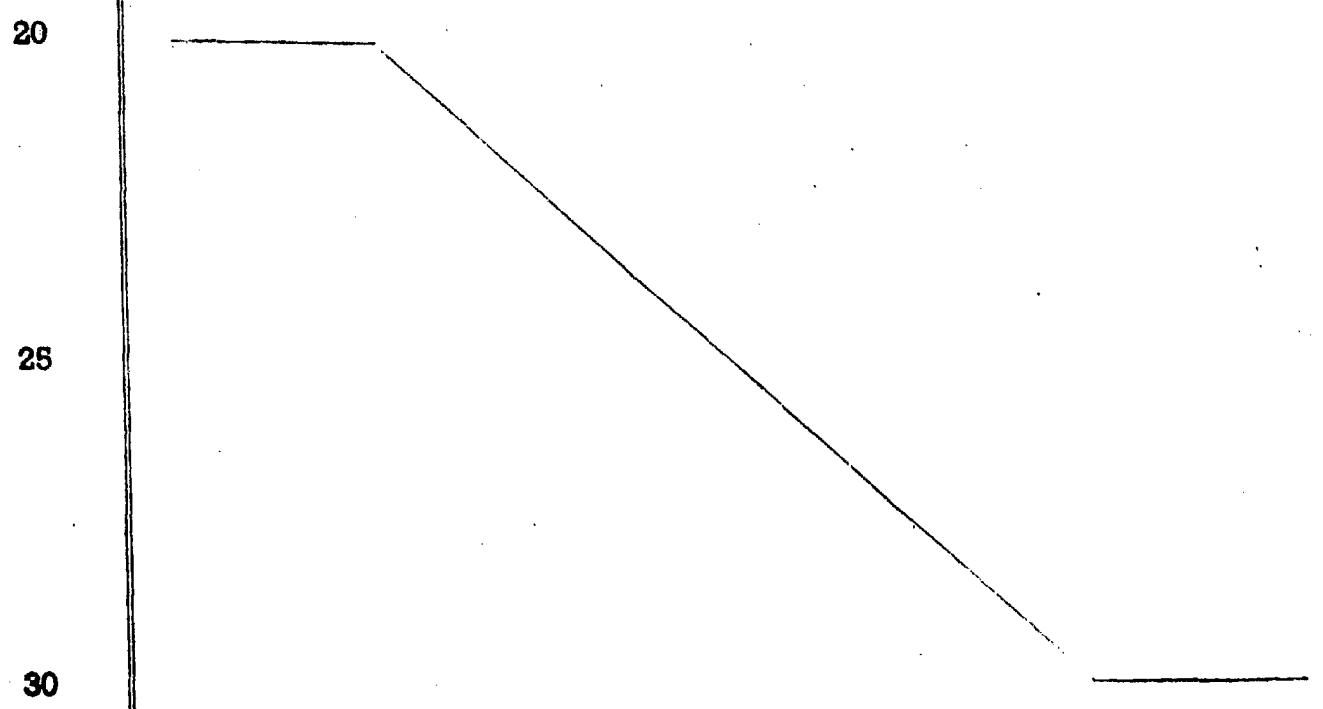
25

La base para pilotos, como se desprende prácticamente de todo lo expuesto, permite fijar en ella los diferentes elementos que conforman todo el conjunto del piloto de una forma sencilla y segura. Así la cúpula -1- va solidamente unida a la base -6- ya sea por medio de rosca -7- como por tornillos -8- y el portalámparas se une igualmente por

30

1 medio de la arandela plana -5- mientras que el tetón -4- -
 permite eliminar totalmente los movimientos del portalámpa-
 ras en su asiento, lo que facilita las operaciones de mante-
 5 nimiento tales como el cambio de bombilla. Todo el conjunto
 del piloto se une firmemente a la superficie donde va insta-
 lado por medio de tornillos que pasan a través de los orifi-
 cios -3-, operación que se realiza antes de la colocación -
 de la cúpula.

10 La base para pilotos de decoración que se ha des-
 crito es un útil dispositivo que por su diseño y construc-
 ción en una sola pieza moldeada facilita el montaje del pi-
 loto y provee así mismo de un soporte resistente y con fa-
 cilidad de acceso para los diversos componentes que integran
 15 el conjunto, sin que por ello se vean incrementados los cos-
 tes de producción, dando por resultado una mayor fiabilidad
 y versatilidad en su utilización todo lo cual redundará en una
 mayor calidad, lo que hace preveer una gran aceptación co-
 mercial por parte de los usuarios de este tipo de dispositi-
 vos.



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- BASE PARA PILOTOS DE ILUMINACION caracteri-
 zada esencialmente por el hecho de que la base presenta una
 curva interior parabólica para la reflexión de la luz, y --
 alrededor, siguiendo el perímetro de la base. un asiento --
 para acoplamiento de la cúpula del piloto a cuyo asiento se
 provee de hilos de rosca cuando dicha base es circular ; en
 tanto que si es irregular se le provee medios de fijación --
 de la cúpula mediante tornillos, pasantes por orificios; --
 con la particularidad, además, que en la misma base se ha --
 previsto un rehundido que determina la formación de una aran-
 dela plana utilizable para la fijación del piloto al porta-
 lámparas, y se le ha provisto en la cara inferior de la ba-
 se de un tetón para darle una posición fija determinada.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
 el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:

BASE PARA PILOTOS DE ILUMINACION

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
 la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de enero 1983

BERNARDO UNGRIA

p.p.

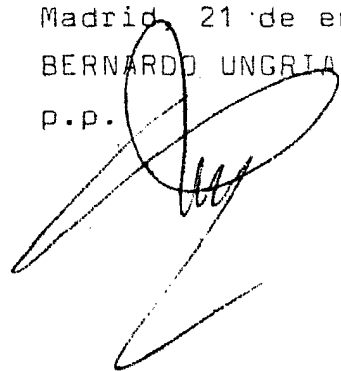


FIG. 1

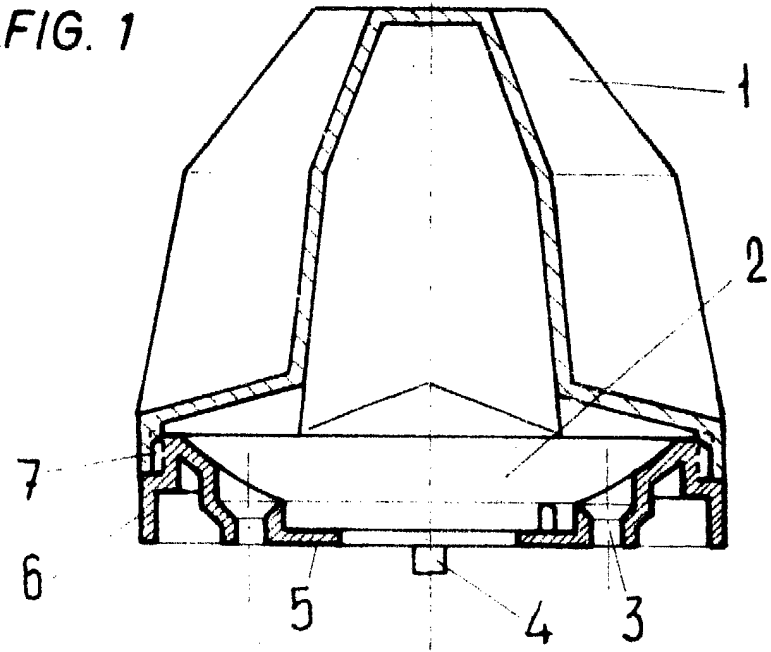


FIG. 2

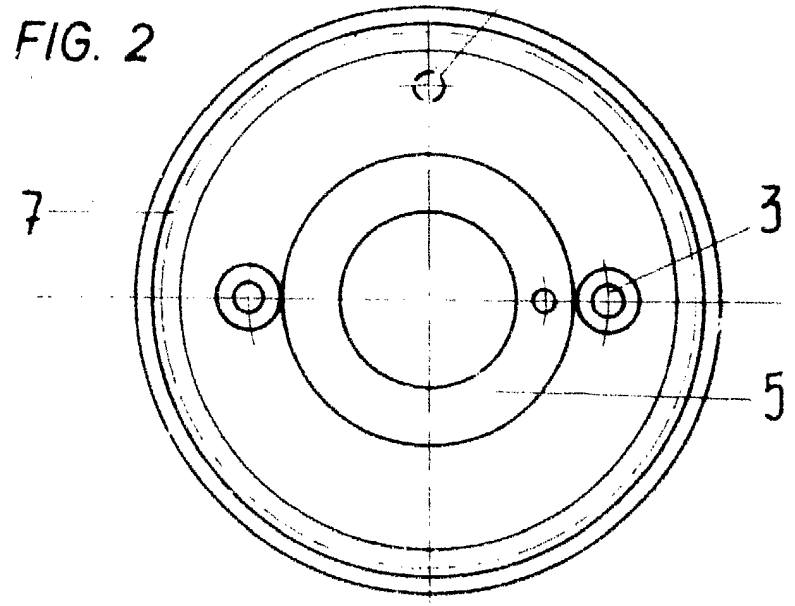


FIG. 3

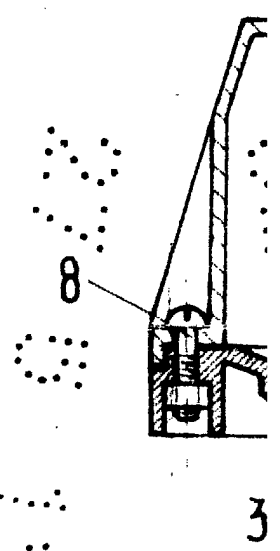


FIG. 4

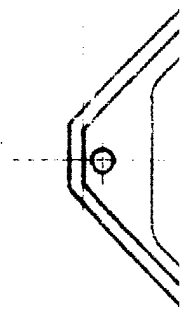


FIG. 3

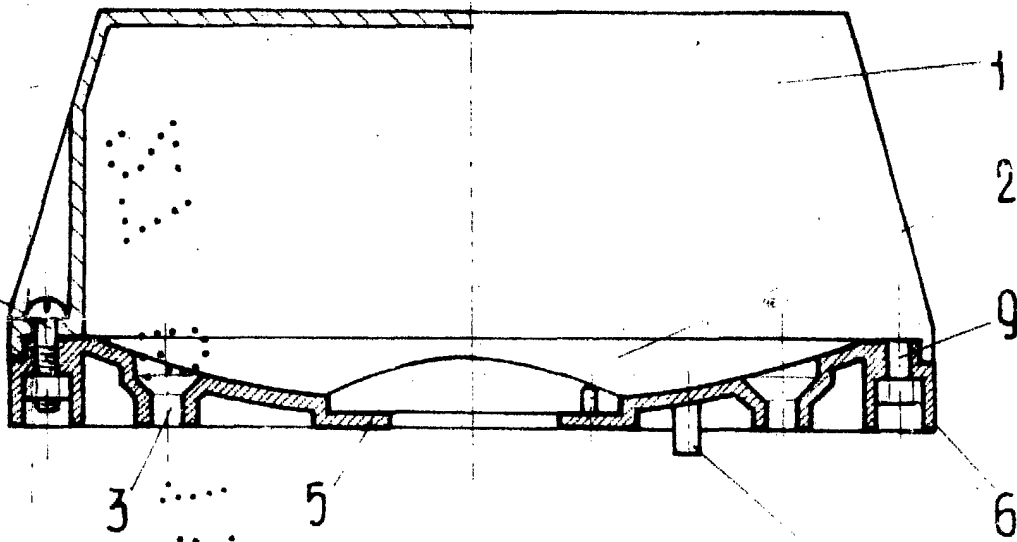
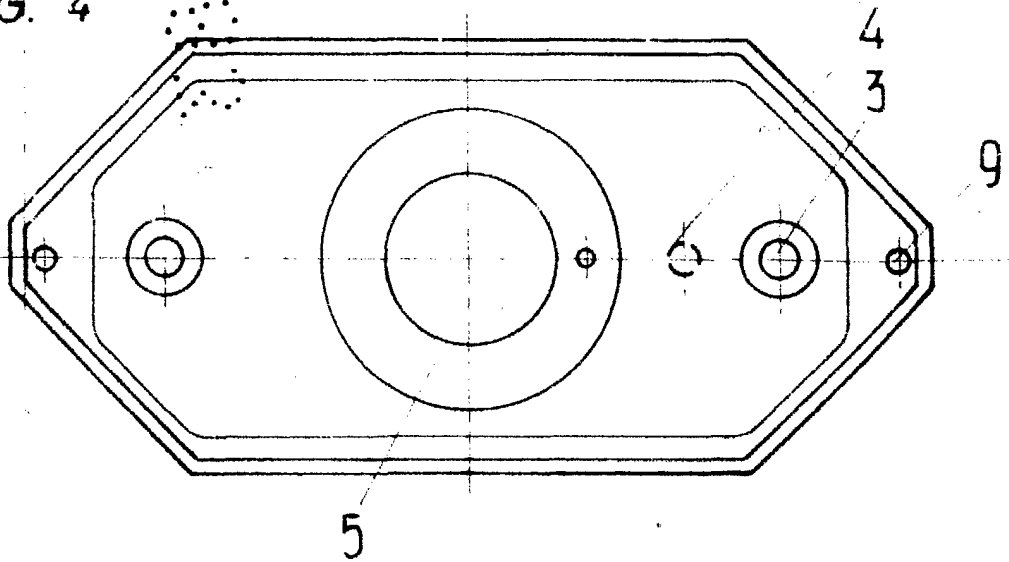


FIG. 4



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Enero de 1983
BERNARDO UNGRIA
P. B.